



**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED**

Resolución Gerencial General N° 27 -2018-CAFED/GG

Callao, 18 de abril de 2018.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 11-2018-CAFED/GG, de fecha 12 de febrero de 2018, de la Gerencia General del CAFED; la Resolución Gerencial General N° 20-2018-CAFED/GG, de fecha 20 de marzo de 2018, de la Gerencia General del CAFED; el Memorándum N° 068-2018-CAFED/GIE, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Gerencia de Infraestructura; el Proveído N° 758 de fecha 26 de marzo de 2018, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 421-2018/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 26 de marzo de 2018, de la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 410-2018-CAFED/GA, de fecha 27 de marzo de 2018, el Gerente de Administración; el Memorándum N° 336-2018-CAFED/GPP, de fecha 28 de marzo de 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 786 de fecha 28 de marzo de 2018, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 435-2018/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 02 de abril de 2018, de la Sub Gerencia de Logística; el Proveído N° 791 de fecha 02 de abril de 2018, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 441-2018/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 03 de abril de 2018, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 411-2018-CAFED/GA, de fecha 03 de abril de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 091-2018-CAFED/GIE, de fecha 10 de abril de 2018, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Proveído N° 830 de fecha 10 de abril de 2018, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 468-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 10 de abril de 2018, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 036-2018-CAFED/GA, de fecha 10 de abril de 2018, de la Gerencia de Administración; el Proveído N° 823 de fecha 123 de abril de 2018, de la Gerencia General; y el Informe N° 246-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de abril de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 11-2018-CAFED/GG, de fecha 12 de febrero de 2018, la Gerencia General del CAFED aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED para el ejercicio presupuestal 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 20-2018-CAFED/GG, de fecha 20 de marzo de 2018, la Gerencia General del CAFED aprobó el expediente de la actividad "IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2018", por el monto de S/. 1' 071,059.95 (Un

Millón Setenta y Un Mil Cincuenta y Nueve con 95/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 068-2018-CAFED/GIE, de fecha 23 de marzo de 2018, la Gerencia de Infraestructura solicitó a la Gerencia de Administración se sirva gestionar la **ADQUISICION DE CAMARA DE SEGURIDAD DOMO HD 720P + FUENTE DE PODER + SOPORTE**, para la actividad: **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2018"**;

Que, mediante Proveído N° 758 de fecha 26 de marzo de 2018, la Gerencia de Administración deriva el requerimiento a la Sub Gerencia de Logística, para su trámite;

Que, mediante Informe N° 421-2018/GRC/CAFED/GA/SGLWEVM, de fecha 26 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Logística señaló a la Gerencia de Administración que en la documentación se advierte que no se encuentra el documento con el cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario o la Previsión presupuestal, según corresponda; necesario para iniciar el registro del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Informe N° 410-2018-CAFED/GA, de fecha 27 de marzo de 2018, el Gerente de Administración hace de conocimiento a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que en efecto de cumplir con las Normas en materia de Contratación, se adjunte a cada proceso de contratación la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL INDIVIDUAL**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	NVR 4 CANALES POE + DISCO DURO 4TB
Monto	S/. 36,516.80
Especifica	263281
Tipo de Proceso	Adjudicación Simplificada
Descripción	ALQUILER DE CAMIONETA 4x 4
Monto	S/. 60,000.00
Especifica	252512
Tipo de Proceso	Adjudicación Simplificada
Descripción	CAMARAS DOMIO IP PTZ IR 2MP + FUENTE DE PODER + SOPORTE
Monto	S/. 233,760.00
Especifica	263281
Tipo de Proceso	Adjudicación Simplificada

Que, mediante Memorándum N° 336-2018-CAFED/GPP, de fecha 28 de marzo de 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia de Administración que el requerimiento forma parte integrante de la Certificación del Crédito Presupuestal general de la Actividad en mención, otorgada mediante Memorándum N°318-2018-CAFED/GPP, lo que hace de conocimiento para los fines de control. Por lo que expide Certificación de Crédito Presupuestario en la siguiente estructura programática según los respectivos anexos adjuntos al presente.

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados



Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones;

Que, mediante Proveído N° 786 de fecha 28 de marzo de 2018, la Gerencia de Administración remite los antecedentes a la Sub Gerencia de Logística, para su trámite;

Que, mediante Informe N° 435-2018/GRC/CAFED/GA/SGLWEVM, de fecha 02 de abril de 2018, el Sub Gerente de Logística solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, para la **ADQUISICION DE DOMO IP PTZ IR 2MP + FUENTE DE PODER + SOPORTE**, para la actividad: **IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2018**, anexando el Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 05-2018/SGL de fecha 02 de abril de 2018;



Que, mediante Proveído N° 791 de fecha 02 de abril de 2018, la Gerencia de Administración deriva el antecedente a la Sub Gerencia de Logística, para su trámite;

Que, mediante Informe N° 441-2018/GRC/CAFED/GA/SGLWEVM, de fecha 03 de abril de 2018, el Sub Gerente de Logística señala que para poder continuar con el procedimiento de selección, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes que integran el comité de selección; para lo cual la Gerencia de Infraestructura Educativa deberá indicar los nombres de las personas que integran el comité de selección; en lo que respecta a la contratación del procedimiento de selección: **ADQUISICION DE DOMO IP PTZ IR 2MP + FUENTE DE PODER + SOPORTE**, para la actividad: **IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2018**;



Que, mediante Memorándum N° 411-2018-CAFED/GA, de fecha 03 de abril de 2018, la Gerencia de Administración remite el antecedente a la Gerencia de Infraestructura Educativa, para que designe como mínimo a dos (02) personas como miembros titulares y a dos (02) personas como miembros suplentes, que deberán integrar el Comité de Selección, para la Adquisición de **DOMO IP PTZ IR 2MP + FUENTE DE PODER + SOPORTE**; para la actividad: **“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2018”**;



Que, mediante Memorándum N° 091-2018-CAFED/GIE, de fecha 10 de abril de 2018, la Gerencia de Infraestructura Educativa designa los miembros titulares y suplentes para el Comité de Selección para la Adquisición de **DOMO IP PTZ IR 2MP + FUENTE DE PODER + SOPORTE**; para la actividad: **“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2018”**., adjuntando el ANEXO 1 Ficha de Identificación – Contratación de Bienes, Servicios y Obras, correspondiente a los datos de cada profesional propuesto;



Que, mediante Proveído N° 830 de fecha 10 de abril de 2018, la Gerencia de Administración deriva la propuesta a la Sub Gerencia de Logística, para su trámite;

Que, mediante Informe N° 468-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 10 de abril de 2018, el Sub Gerente de Logística remite a la Gerencia de Administración los datos del personal designado para integrar el Comité de Selección para la Adquisición de **DOMO IP PTZ IR 2MP + FUENTE DE PODER + SOPORTE**; para la actividad: **“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2018”**;

Que, mediante Informe N° 036-2018-CAFED/GA, de fecha 10 de abril de 2018, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia General la documentación del expediente de contratación por la Adquisición de **DOMO IP PTZ IR 2MP + FUENTE DE PODER + SOPORTE**; para la actividad: **“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2018**, para su aprobación del Comité de Selección, mediante acto resolutivo. Precisando que el expediente de contratación cuenta con todos los requisitos dados en el Artículo 20° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Proveído N° 823 de fecha 12 de abril de 2018, la Gerencia General remite los antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el Informe Legal y Acto Resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 246-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 17 de abril de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; informó a la Gerencia General que es de opinión favorable respecto a la designación del Comité de Selección a cargo del proceso de selección: para la Adquisición de **DOMO IP PTZ IR 2MP + FUENTE DE PODER + SOPORTE**, para la actividad: **“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2018”**; por el monto de S/. 233,760.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su primer párrafo establece que “Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 23.4 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que “El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros”;

Que, asimismo, en el numeral 23.5 del artículo 23 del mismo cuerpo normativo señala que: “Los integrantes suplentes, solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos



